

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General-CBG/asg

EXPEDIENTE: G-412/2021

**ANA JUSTA SANSANO GARCÍA, Vicesecretaria accidental del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (MADRID) [Nombramiento por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de febrero de 2021]**

**C E R T I F I C O :**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2021, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo que a continuación se transcribe:

**«2/ 45/2018.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA EL EJERCICIO 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO [G-412/2021].**

*Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en sesión extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 57 de 9 de marzo.*

*Visto el certificado emitido por el Vicesecretario General en relación con las reclamaciones presentadas por los interesados durante el período de exposición pública de quince días hábiles (del 10 al 31 de marzo).*

*Visto el informe número 2021-0193 emitido por la Intervención Municipal (código de validación 45EYP2727K35ENZ9SYGPQ64HG).*

*Considerando que las reclamaciones basadas en supuesta insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados se refieren a ingresos aleatorios no sujetos a cobro por padrón o situaciones que den lugar a la determinación previa de los ingresos anuales, según consta en informe incorporado al expediente de aprobación del presupuesto.*

*Considerando que en el supuesto de que efectivamente se produzca un notorio desfase entre los ingresos y gastos, la normativa pone a disposición de las administraciones Públicas diversos mecanismos para su regularización, a saber, la*

declaración de créditos no disponibles y las bajas por anulación reguladas en los artículos 33 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respectivamente.

En atención a lo expuesto, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. DESESTIMAR las reclamaciones presentadas con registro de entrada 2021-E-RE-794, 2021-E-RE-795, 2021-E-RE-796, 2021-E-RE-797, 2021-E-RE-798, 2021-E-RC-2646 y 2021-E-RC-2647.

Segundo. APROBAR definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2021 que se presenta equilibrado por un importe total de 28.725.368,78 euros, y la documentación incluida en el mismo, por los siguientes importes:

ESTADO DE GASTOS		
1	Gastos de personal	10.165.375,75
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	9.560.549,55
3	Gastos financieros	120.918,65
4	Transferencias corrientes	1.077.709,61
6	Inversiones reales	6.986.837,71
7	Transferencias de capital	13.118,00
8	Activos financieros	500.000,00
9	Pasivos financieros	300.859,51
ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	8.838.000,00
2	Impuestos indirectos	533.724,30
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.008.237,37
4	Transferencias corrientes	6.977.434,54
5	Ingresos patrimoniales	312.253,69
7	Transferencias de capital	123.740,61
8	Activos financieros	500.000,00



9	Pasivos financieros	6.431.978,07

Segundo. APROBAR definitivamente el Anexo y la Plantilla de Personal para el año 2021.

Tercero. APROBAR definitivamente el Anexo de Inversiones para el año 2021 así como la afectación de los recursos recogidos en dicho Anexo a las inversiones que se señalan en el mismo.

Cuarto. ANULAR las modificaciones de crédito que se señalan a continuación:

Nº Expediente	Descripción
203/2021	Modificación núm.2/2021 transferencia de crédito
239/2021	Modificación núm.3/2021 suplemento de crédito financiado mediante bajas
319/2021	Modificación núm.4/2021 transferencia de crédito

Quinto. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por capítulos.

Sexto. REMITIR copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Séptimo. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos».

Y para que así conste y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

